



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

Señores(as) Concejo Municipal
Municipalidad de Naranjo

Señor Randall Vega Blanco
Alcalde
Municipalidad de Naranjo

Asunto: Remisión de informe de seguimiento (MN-AUDI-PT-04-2025)

Por medio de la presente, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo les saluda.

Asimismo, se informa que, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2025, este Departamento realizó el encargo denominado “Estudio de seguimiento de recomendaciones y demás productos relacionados”, mediante el cual se monitoreó las acciones tomadas por la Administración Activa para el fortalecimiento del sistema de control interno; a partir de los productos elaborados por esta Auditoría Interna.

Los resultados de esta labor han sido recogidos en el documento denominado “Informe de seguimiento (MN-AUDI-PT-04-2025)”; mismo que se remite adjunto a este oficio, **para su conocimiento**.

Quedando anuentes a cualquier ampliación o explicación adicional, se suscriben,

Licda. Gabriela López Vargas
Asistente Técnico a.i
Autora

Lic. Alexis Arroyo Bonilla
Auditor Interno
Supervisor

C. Expediente Auditoría Interna
GLV/ AAB



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

INFORME DE SEGUIMIENTO

MN-AUDI-PT-04-2025



Sala de Lactancia y Cambiador de pañales
del Mercado Municipal

Autora: Licda. Gabriela López Vargas, Asistente Auditoría a.i
Supervisado por: Lic. Alexis Arroyo Bonilla, Auditor Interno
Departamento de Auditoría Interna
Octubre de 2025



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	4
1 INTRODUCCIÓN	5
1.1 Justificación del estudio	5
1.2 Objetivo general	5
1.3 Objetivos específicos	5
1.4 Alcances	5
1.5 Limitaciones	6
1.6 Productos	6
1.7 Normativa	6
2 RESULTADOS	7
GRÁFICO N° 1	7
GRÁFICO N° 2	9
3. SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADVERTENCIA	10
4 CONCLUSIONES	15
5. ASPECTOS FINALES	16



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

RESUMEN EJECUTIVO

¿Que se examinó?

El presente estudio comprendió el seguimiento de las recomendaciones que ha emitido esta Auditoría Interna para la mejora de los procesos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos. Incluyó, además, el seguimiento de una muestra de las advertencias que fueron giradas en el periodo en análisis. Lo anterior con el propósito de determinar si la Administración Activa adoptó medidas para su atención.

¿Por qué es importante?

La Ley General de Control Interno establece en el inciso g) del artículo 22, que compete a la Auditoría Interna la elaboración de un informe anual del estado de las recomendaciones; labor cuya importancia gira en torno a la mejora continua y oportuna del sistema de control interno institucional.

¿Que se encontró?

Al concluirse el estudio, se logró determinar que la mayor parte de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna han sido cumplidas por la Administración Activa; mientras que, en menor medida, quedan algunas que aún están en proceso o pendientes.

Por su parte, en lo referido a los servicios preventivos de advertencia, emitidos durante periodo en estudio, se observaron acciones tendientes a su atención.

¿Qué sigue?

En razón de los resultados obtenidos, y conforme a la normativa técnica aplicable, lo procedente es realizar la comunicación a los jefes institucionales.



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación del estudio

El presente estudio se fundamenta en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, el cual señala la competencia que tiene la Auditoría Interna de realizar un informe anual sobre estado de las recomendaciones emitidas. Esto, a su vez, es necesario debido a que los artículos 12° y 17° del mismo cuerpo normativo establecen que el jerarca (Concejo Municipal y alcalde), así como los titulares subordinados, deben asegurar que los hallazgos de la auditoría, así como los resultados de otras revisiones que se realicen, sean atendidos con prontitud.

1.2 Objetivo general

De acuerdo con el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el año 2025, contenido en el oficio MN-AUDI-CO-315-2024 de 08 de noviembre de 2025, el objetivo general del estudio realizado fue *“Cumplir con el deber de seguimiento impuesto por el marco normativo a las auditorías internas, respecto de los productos generados por la auditoría interna u otras instancias fiscalizadoras.”*

1.3 Objetivos específicos

- Determinar el grado de observancia de las recomendaciones y demás prevenciones que la Auditoría Interna le ha dirigido a la Administración Activa.
- Elaborar el informe anual del estado de recomendaciones requerido por el artículo 22°, inciso g) de la Ley General de Control Interno.

1.4 Alcances

El estudio comprendió el seguimiento de las recomendaciones que fueron giradas en el año 2024, así como de algunas otras de periodos anteriores, cuya



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

implementación se encontraba pendiente. De igual manera, se incorporó en el estudio una muestra de los servicios preventivos de advertencia emitidos, particularmente, en el año 2024; los cuales, a criterio del equipo de trabajo, resultaban de especial relevancia.

1.5 Limitaciones

La principal limitante que tuvo esta Auditoría Interna para el seguimiento de las recomendaciones fue el tiempo de respuesta, dado que, en algunos casos, se debió enviar recordatorios y dar prórrogas a las partes, para la recopilación de la información requerida.

1.6 Productos

El producto del estudio es el presente informe, en el cual se detalla el estado de las recomendaciones que fueron emitidas por el Departamento de Auditoría Interna, así la observancia de diversos servicios de advertencia.

1.7 Normativa

El presente estudio fue realizado tomando en cuenta lo establecido tanto en el artículo 22°, inciso g) de la Ley General de Control Interno, como de lo dispuesto en la norma 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

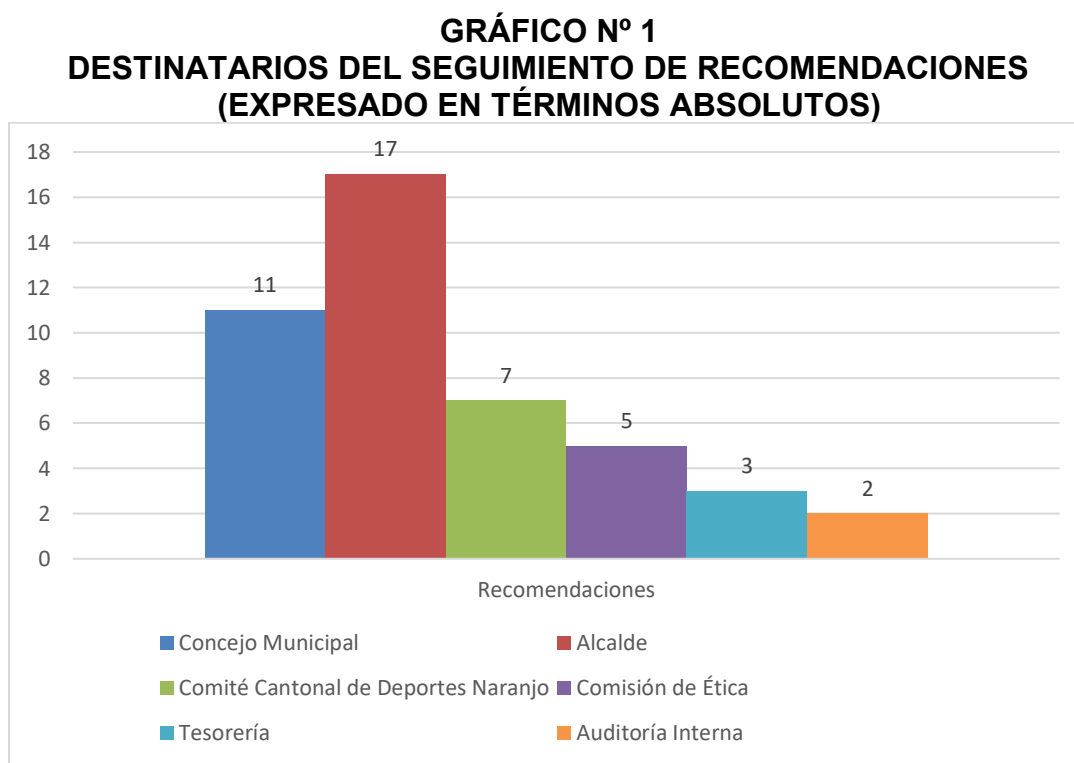


02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

2 RESULTADOS

Primeramente, se analizó un total de **45 recomendaciones emitidas**, para lo cual el Departamento de Auditoría Interna giró diversos requerimientos de información a los destinatarios de las recomendaciones, solicitándoles que indicaran las gestiones de cumplimiento realizadas y aportaran las evidencias correspondientes.

Al respecto, en el Gráfico N° 1 puede verse la composición de los destinatarios de las recomendaciones, así como cuantas de estas estaban a su cargo.



Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, de la información suministrada en el Gráfico N° 1 se desprende que el principal destinatario de las solicitudes de información fue el jerarca institucional (constituido por el Concejo Municipal y el alcalde), con un 62% de las



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

recomendaciones analizadas; lo cual implica que más de la mitad de estas, se encontraban bajo la responsabilidad del jerarca. Por su parte, los titulares subordinados tenían a su cargo, en forma conjunta, un 34% de las recomendaciones que fueron analizadas, según la distribución porcentual siguiente: un 16% a cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, un 11% correspondiente a la Comisión de ética institucional, y un 7% a la Tesorería Municipal.

En cuanto al 4% restante, se encontraba a cargo de la Auditoría Interna. Lo anterior, por concepto de las recomendaciones derivadas de la autoevaluación que realiza ese Departamento anualmente.

Ahora bien, tras recibir de los distintos destinatarios la información sobre las gestiones de cumplimiento realizadas, así como el respectivo respaldo de las mismas; se procedió a tabular el estado de las recomendaciones utilizando, para ello, las categorías siguientes:

- **Cumplidas:** Se clasificó en esta categoría aquellas recomendaciones que fueron implementadas satisfactoriamente.
- **En proceso:** En esta categoría se incluyeron las recomendaciones que, pese a no encontrarse cumplidas al momento del estudio, mostraban acciones concretas dirigidas a su implementación.
- **Pendientes:** Bajo esta clasificación se incluyó las recomendaciones que, por diversos motivos, no se encontraban ni cumplidas ni en proceso, al momento en que se les dio seguimiento.

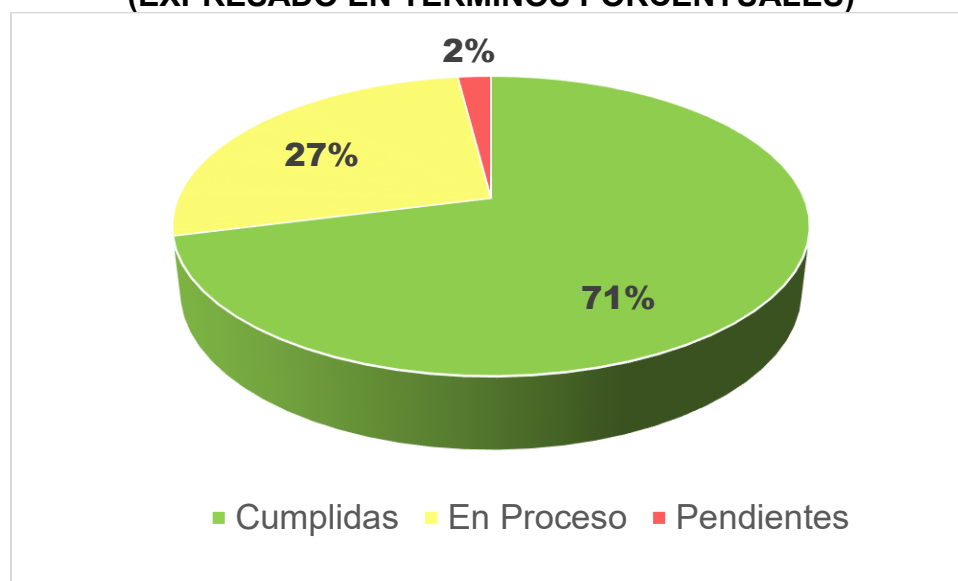
De este modo, utilizando la clasificación señalada, se obtuvo que un 71% de las recomendaciones monitoreadas se encontraban cumplidas, un 27% estaban en



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

proceso y, finalmente, un 2% de ellas se hallaba pendiente; situación que se refleja en el Gráfico N° 2.

GRÁFICO N° 2
ESTADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
(EXPRESADO EN TÉRMINOS PORCENTUALES)



Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, analizando estos resultados se observa que casi 3 de cada 4 recomendaciones monitoreadas se encontraban implementadas de manera satisfactoria. Estas recomendaciones se obtuvieron principalmente del encargo denominado “Estudio especial sobre el manejo del fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Naranjo”, N°AUDI-PT-05-2023; sin perjuicio de otras recomendaciones giradas sobre diversos temas.

Por su parte, las recomendaciones que aún estaban en proceso, al momento de realizado el monitoreo de las mismas, correspondían por una parte al estudio N°AUDI-PT-07-2021, realizado en el Comité Cantonal de Deportes (cuya aprobación había quedado rezagada) y, por otra parte, al estudio MN-AUDI-PT-04-



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

2024, el cual versaba sobre el proceso de pagos de la Municipalidad de Naranjo y que fue ejecutado en el año 2024. En este último estudio fue donde se encontró la mayor parte de las recomendaciones en proceso, referidas a la formulación de políticas para la gestión del endeudamiento¹, políticas para el acceso a la información por parte de la ciudadanía o entes fiscalizadores, políticas para la elaboración de flujos de caja proyectados y el manejo de excedentes derivados de la gestión de la liquidez; así como la actualización del Manual de Procedimientos Financiero Contables de la Municipalidad de Naranjo.

Por último, se determinó que, de las 45 recomendaciones monitoreadas, solamente 1 de ellas estaba “pendiente”. Esta recomendación pertenecía al citado informe N° AUDI-PT-07-2021, correspondiente a un estudio realizado en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo; el cual presentó demoras en el trámite de su aprobación y comunicación. No obstante, esta Auditoría Interna se encuentra analizando la procedencia de ajustar lo recomendado a la luz de los resultados que pudieran derivar de las gestiones que actualmente este Departamento realiza, referidas al tema de las NICSP.

3. SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADVERTENCIA

Los servicios de advertencia constituyen una labor preventiva desplegada por la Auditoría Interna con el propósito de hacer ver a la Administración Activa los posibles riesgos y consecuencias de determinadas acciones u omisiones, cuando estas sean de conocimiento de ese órgano de control; razón por la cual el monitoreo posterior de dichas advertencias es particularmente importante, sobre todo en

¹ Se elaboró un reglamento al respecto, no obstante, ello no exonera de la formulación de las políticas respectivas, a partir del mismo.



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

aquellos casos en que los eventuales riesgos y consecuencias señaladas continúan siendo válidas.

Lo anterior, además, encuentra fundamento en el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República; la cual se refiere al deber de dar seguimiento a las acciones emitidas. También responde a los deberes que tienen tanto el jerarca como los titulares subordinados de atender situaciones que les son puestas en conocimiento y que pudieran afectar el control interno, tal cual se deriva del artículo 12° de la Ley General de Control Interno, incisos b) y c), que textualmente indican:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Así las cosas, a continuación, se describen los resultados obtenidos del monitoreo muestral, de los servicios de advertencia:

- I. **Descripción de la acción preventiva**: El servicio de advertencia AUDI-MN-AD-047-2024 de fecha 26 de mayo del 2024, estaba dirigido al alcalde y al departamento de recursos humanos; y les prevenía respecto de que, la acumulación de más de 2 periodos de vacaciones a los funcionarios municipales,



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

podía constituir una afectación a los derechos de los trabajadores, generar incumplimiento de la normativa laboral vigente y causar un perjuicio al Sistema de Control Interno.

Gestión de seguimiento: Realizado mediante el oficio MN-AUDI-OF-169-2025, dirigido al alcalde y a la encargada de recursos humanos. En respuesta, se recibió el oficio MN-ALC-RH-OF-271-2025 suscrito por la señora Ana Isabel Acuña (encargada de recursos humanos), y el oficio MN-ALC-OF-1354-2025, suscrito por el señor alcalde; donde indicaron que la Administración procedió a coordinar el tema con el personal que tenía dos o más periodos de vacaciones acumuladas. Además, se adjuntó un cronograma de los días que los funcionarios gozarán de sus vacaciones.

- II. **Descripción de la acción preventiva:** Se dirigió al señor Gerardo Chacón Agüero, encargado del acueducto municipal, el oficio AUDI-MN-AD-035-2023 de fecha del 15 de febrero del 2024; mediante el cual se le previno respecto del servicio de bombeo de agua potable, el cual, por su naturaleza, tiene un costo que difiere de aquellos servicios suministrados por gravedad, advirtiéndole, además, que la institución no contaba con una tarifa diferenciada para tales casos.

Gestión de seguimiento: Realizado el seguimiento mediante el oficio MN-AUDI-OF-137-2025. En respuesta se recibió el oficio MN-ALC-DAM-OF-146-2025, donde el señor Gerardo Chacón literalmente indicó:

“...Se solicitará al señor Alcalde la emisión de instrucciones a la Dirección Financiera para la elaboración del estudio tarifario, que debe contemplar tanto la actualización de tarifas actuales como el cálculo de las tarifas diferenciadas. El Acueducto brindará todos los insumos necesarios para este fin.



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

Una vez revisado y aprobado por el Concejo Municipal, se procederá con la publicación oficial del reglamento actualizado y del pliego tarifario correspondiente...”

- III. **Descripción de la acción preventiva:** Se giraron servicios preventivos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Naranjo, por medio de los oficios AUDI-MN-AD-036-2024 del 19 de febrero del 2024, oficio AUDI-MN-AD-081-2024 del 20 de marzo del 2024 y oficio AUDI-MN-AD-216-2024 del 17 de julio del 2024. Mediante dichos oficios se puso en conocimiento de la Junta Directiva de ese órgano, distintas debilidades relacionadas con: 1) el gasto administrativo del CCDD, 2) la necesidad de que el personal del CCDD pagado con cargo a las partidas de gasto deportivo-recreativo, tenga funciones exclusivamente relacionadas a ese ámbito y, por último, 3) se les reiteró la necesidad de que el CCDD, ajuste el gasto administrativo al porcentaje permitido por ley.

Gestión de seguimiento: Realizado el monitoreo mediante el oficio AUDI-MN-CO-138-2025. En respuesta a esa gestión, la Junta Directiva indicó, mediante el acuerdo SO-74-13-2025, que ya se había tenido una reunión con Carlos Álvarez, contador del Comité, a efectos de realizar una reorganización financiera del mismo por áreas, de modo que se cumpliera con el porcentaje previsto en la ley.

- IV. **Descripción de la acción preventiva:** Se realizó un servicio preventivo dirigido al alcalde municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-268-2024 de fecha 16 de septiembre del 2024. En dicho oficio se advirtieron diversas debilidades relacionadas con el aseguramiento del efectivo y se previno de la necesidad de que se mitigaran adecuadamente los riesgos señalados, para el resguardo de los recursos institucionales y el fortalecimiento del sistema de control interno.

Gestión de seguimiento: Realizado mediante el oficio MN-AUDI-OF-139-2025. En respuesta se recibió el oficio MN-ALC-OF-1353-2025 suscrito por



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

el señor alcalde, en la cual hizo entrega de un informe con las actuaciones llevadas a cabo por el Área de Tesorería y la Dirección Financiera Tributaria (oficio MN-ALC-DFT-TES-OF-089-2025 de fecha 25 de junio 2025). De este modo, se logró corroborar que se había reducido el monto del fondo de Caja Chica, y reparado el enrejado del área de tesorería.

- V. **Descripción de la acción preventiva:** Se giró un servicio preventivo dirigido al señor alcalde, por medio del oficio AUDI-MN-AD-301-2024 de fecha 28 de octubre del 2024. En el mismo se le previno sobre diversas debilidades del proceso de patentes, las cuales perjudicaban la recaudación, favorecían la prescripción en perjuicio de la institución, facilitaban el incumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, generaban un riesgo en materia de archivo e impedían ejercer una correcta fiscalización del impuesto de patentes; debilitando con ello, además, el sistema de control interno.

Gestión de seguimiento: Realizado el seguimiento mediante el oficio MN-AUDI-OF-140-2025. En respuesta se recibieron los oficios MN-ALC-OF-1081-2025 (suscrito por el señor alcalde) y el oficio MN-ALC-DFT-PT-OF-015-2025 (suscrito por el encargado de patentes); este último, literalmente indicaba:

“...Dado lo expuesto el Departamento de Patentes y Licencias solicitará en los futuros Planes Presupuestarios la adquisición de los activos necesarios y con conforme a las acciones correctivas anuales se presentará la solicitud y valoración para el puesto de auxiliar para el Departamento de Patentes y Licencias en el área administrativa, como acto contingente se mantendrán los procedimientos de resguardo de las Declaraciones Juradas. Es Todo.”

- VI. **Descripción de la acción preventiva:** Se realizó un servicio preventivo dirigido a la proveedora municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-205-2024 del 04



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

de julio del 2024, el cual señalaba diversos riesgos en la gestión de inventarios en la Bodega Municipal.

Gestión de seguimiento: Realizado el monitoreo mediante el oficio MN-AUDI-CO-303-2024. En respuesta se recibió el oficio MN-PROV-282-2024, suscrito por la señora Yenci Solís Miranda, proveedora, quien indicó las acciones realizadas y demás medidas preventivas tomadas en la bodega municipal, para fortalecer el control de los materiales, la transparencia y efectividad en la gestión de inventarios. Algunas de las medidas correctivas implementadas fueron verificadas por la Auditoría Interna mediante una inspección sorpresa.

4 CONCLUSIONES

Al finalizar el estudio, se concluye:

- Que la mayoría de las recomendaciones que fueron monitoreadas, correspondientes al periodo 2024, habían sido cumplidas.
- Que las recomendaciones que estaban aún en proceso de cumplimiento, pertenecían en su mayoría al estudio de auditoría sobre el proceso de pagos (Informe N° AUDI-PT-04-2023); habiendo logrado la Administración demostrar, sin embargo, la existencia de acciones concretas dirigidas a su cumplimiento.
- Que, de las recomendaciones monitoreadas, únicamente se tuvo 1 recomendación sin implementar y sin acciones concretas que evidenciaran algún avance en su adopción. Dicha recomendación derivó del estudio realizado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo (informe N° AUDI-PT-07-2021).



02 de octubre de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-214-2025

- Que, al menos en lo referente a las advertencias que fueron monitoreadas, la Administración logró acreditar que tomó medidas para la atención de los riesgos y consecuencias que les fueron prevenidos por la Auditoría Interna.

5. ASPECTOS FINALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, la labor de seguimiento debe contemplar *“La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes.”*.

Así las cosas, siendo que la mayoría de las recomendaciones monitoreadas acreditaron acciones concretas para su implementación y, en el caso de las advertencias, medidas para la atención de los riesgos señalados; lo procedente es hacer de conocimiento de los jerarcas institucionales el resultado obtenido.

Por su parte, en lo referido a la recomendación dirigida al Comité Cantonal de Deporte y Recreación, respecto del tema de las NICSP; se informa que esta Auditoría Interna ha resuelto proceder a la revisión de la validez de la misma, a la luz de las gestiones que actualmente se ejecutan en relación con el tema.

Se emite el presente informe a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.